

**CC.  
SECRETARIOS DE LA “LV” LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
C I U D A D.**

**MELQUIADES MORALES FLORES,** Gobernador  
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

### **C O N S I D E R A N D O**

Que el H. Ayuntamiento de Francisco de Z. Mena, Puebla, es propietario de una fracción del terreno que se segrega de un predio rústico, formado por fracciones del predio denominado “Condueñazgo de la Mesa de Coroneles”, ubicado en Metlaltoyuca, Municipio de Francisco de Z. Mena, Puebla, con las siguientes medidas y colindancias:

**NORTE:** En noventa y un metros y linda con Propiedad del H. Ayuntamiento de Francisco Z. Mena;

**SUR:** En cuarenta y un metros y linda con acceso a peña;

**ORIENTE:** En ciento cuarenta metros y linda con Calle Cristóbal Colón; y

**PONIENTE:** En línea quebrada con ciento cincuenta metros y linda con peña.

Que la referida superficie fue adquirida por Contrato de Donación Pura y Simple, celebrado por el C. Don Enrique Solís Barbiaux, por su propio derecho y como apoderado de los esposos Don Emilio Solís Barbiaux y Doña Imelda Catalina Rodríguez Rivera, a favor del H. Ayuntamiento de Francisco

de Z. Mena, como consta en el Instrumento Público número 23802, del Volumen 314, del Protocolo de la Notaría Pública Número Uno, de los del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, de fecha cinco de octubre de dos mil uno; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, bajo la Partida 740, a fojas 187 frente, Tomo 90, Libro número uno, de fecha veintitrés de enero de dos mil dos.

Que en Sesión de Cabildo celebrada el día nueve de febrero de dos mil cuatro, se aprobó la donación a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Gobernación, de un lote de la fracción de terreno que se segrega del predio rústico, formado a su vez, por fracciones del predio denominado “Condueñazgo de la Mesa de Coroneles” para que en él se instale una base de operaciones de la Policía Estatal Preventiva; dicho lote cuenta con una superficie de dos mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE:** En cuarenta metros y linda con propiedad del H. Ayuntamiento de Francisco de Z. Mena.

**AL SUR:** En cuarenta metros y linda con calle Balvino Cabrera.

**AL ORIENTE:** En cincuenta metros y linda con calle Cristóbal Colón.

**AL PONIENTE:** En cincuenta metros y linda con propiedad del H. Ayuntamiento

Que es importante mencionar que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, en el apartado de Seguridad Pública, una de las principales líneas de acción del Gobierno del Estado, es incrementar y fortalecer la presencia de las fuerzas de seguridad pública al interior del Estado, dotando a las mismas de una infraestructura respetable, con la finalidad de mejorar su desempeño y garantizar la integridad física y patrimonial de la población y de esta manera, mantener el orden público en el Municipio.

Que por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Francisco Z. Mena, Puebla, a través del Presidente Municipal, ha solicitado al Titular del Ejecutivo Estatal, someta a consideración del H. Congreso del Estado, la autorización para llevar a cabo la donación del lote descrito en el Tercero de los Considerandos del Presente Decreto, a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Gobernación, para que en él se instale una base de operaciones de la Policía Estatal Preventiva.

Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones VI y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, el siguiente:

## **D E C R E T O**

**PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Francisco de Z. Mena, Puebla, a donar a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Gobernación, la superficie de dos mil metros cuadrados, pertenecientes a un lote de la fracción de terreno que se segrega del predio rústico, formado a su vez, por fracciones del predio denominado “Condueñazgo de la Mesa de Coroneles”, ubicado en Metlaltoyuca, Municipio de Francisco de Z. Mena, Puebla, con las medidas y colindancias descritas en el Considerando Tercero del presente Decreto.

**SEGUNDO.-** El predio a que se refiere el artículo anterior, deberá ser destinado para que en él se instale una base de operaciones de la Policía Estatal Preventiva.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, a los nueve días del mes de julio del año dos mil tres.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

**LIC. MELQUIADES MORALES FLORES.**

**EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.**

**CARLOS ARREDONDO CONTRERAS.  
MAESTRO EN DERECHO.**